

Plan de convivencia	Código: xxx	Rev:
----------------------------	-------------	------

1. Introducción

Los centros educativos deben ser espacios para la educación en la convivencia, ya que son lugares donde esta se ejerce de manera activa a través de la relación con los distintos agentes que en ella intervienen. Es en los centros donde se aprende a comunicar los sentimientos y las emociones, a cooperar o dejar de hacerlo, donde se practica la solidaridad y la responsabilidad ciudadana y donde también se construyen a través de un entramado de relaciones e interacciones complejas las normas formales e informales que intervienen en la forma de resolver los problemas que la propia convivencia genera.

Por ello, como educadores, es nuestra obligación elaborar y poner en marcha un plan de convivencia útil y que pueda dar respuesta a uno de los retos más importantes que tiene la sociedad: saber aprender a convivir de tal modo que los conflictos sean resueltos de una manera no violenta.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

La elaboración y puesta en marcha de un Plan de Convivencia, supone la ejecución de un proceso democrático en el que todos los sectores que componen la comunidad educativa se implican, con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer las estrategias preventivas que contribuyan a la mejora de la convivencia.

No es un catálogo de normas y sanciones, sino un instrumento, fruto de las reflexiones y estrategias de todos los miembros de la comunidad educativa, para favorecer un clima positivo de convivencia en el centro, pues, sin duda, aumentar y enriquecer la participación, es de por sí una excelente forma de mejorarla.

Los principios básicos de nuestro plan de convivencia son los siguientes:

1. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
2. Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
3. Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.
4. Priorizar aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa.
5. Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
6. Conseguir un grado óptimo de satisfacción del alumnado, el profesorado y las familias en el funcionamiento del centro, así como en la convivencia en el mismo.

2. Diagnóstico del estado de convivencia

a) Características del Centro y su entorno

Nuestro centro se inauguró en el año 1979 con el nombre de Instituto de Bachillerato mixto nº 3 de Jerez de la Frontera para, dos años después, ser rebautizado con el nombre de Asta Regia, en honor al asentamiento romano del mismo nombre.

Se enclava en la avenida Moreno Mendoza, situada entre los barrios Polígono San Telmo y Vallesequillo II, de nuestra ciudad.

b) Características de La Comunidad Educativa

En el curso 2023-24 contamos con aproximadamente 700 estudiantes, distribuidos en diferentes niveles de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de grados medio y superior.

En su mayoría, el alumnado que ingresa en nuestro instituto, en secundaria, proviene de alguno de los tres colegios adscritos con que contamos, el CEIP Juventud situado en la calle Liberación, el CEIP Vallesequillo, situado en el barrio del mismo nombre y el CEIP García Lorca, anexo a nuestro centro. Cada uno de estos colegios aporta algo menos de un tercio de nuestros estudiantes, procediendo el resto de alumnos y alumnas de otros colegios.

Por renta mediana, según los datos del INE, el barrio de San Telmo y los alrededores a la calle Liberación se encuentran en el 15% más pobre de la comunidad, mientras que Vallesequillo está en los niveles medianos de Andalucía. En esta etapa, por tanto, encontramos bastante disparidad entre las familias, en cuanto a renta y, en general, en cuanto a nivel socioeconómico y cultural.

Es un hecho destacable, asimismo, que contamos con estudiantes de 24 nacionalidades diferentes, pertenecientes a familias migrantes de primera o segunda generación y que suponen un 18% de nuestro alumnado. Este alumnado no suele presentar problemas de integración escolar, ni dificultades de convivencia en el centro. Salvo algunas excepciones, suelen ser respetuosos con las normas, y de trato cordial con sus compañeros y con el profesorado.

En lo que al alumnado de Bachillerato se refiere, el 60% procede de nuestro propio centro y el resto, de un amplio abanico de institutos de la ciudad. Son alumnos, en general, muy motivados y que suponen un punto de apoyo importante para la vida del centro.

Respecto a la Formación Profesional, aunque nuestro centro aporta algunos estudiantes, la mayoría provienen de matriculación externa, encontrando un perfil muy variado, en cuanto a estudios anteriores, edad o procedencia (Sanlúcar, Chipiona, Arcos de la Frontera, Rancho de Colores...)

En general, observamos que la mayoría de nuestro alumnado presenta un comportamiento adecuado, sin embargo, contamos también con un número, no menor, de estudiantes que, por ser provenientes de familias desestructuradas u otros problemas, presentan un comportamiento altamente disruptivo y que se concentran en los primeros niveles de la ESO.

La falta de colaboración de estas familias es uno de los grandes inconvenientes para que una actuación de cualquier instancia del centro (equipo directivo, tutor u orientador) tenga no ya éxito inmediato, sino buen pronóstico para que a medio plazo las circunstancias cambien.

Este hecho, por tanto, marcará de forma decisiva nuestra forma de trabajar.

El claustro del IES Asta Regia cuenta con 80 docentes distribuidos entre departamentos y áreas de coordinación didáctica tal y como se muestra a continuación:

Atendiendo a su situación profesional, encontramos que contamos con una plantilla joven, aunque poco estable y, en general, con falta de experiencia docente.

Así, encontramos que tan sólo el 45% de la plantilla tiene destino definitivo (aunque algunos de los docentes sin destino llevan varios cursos repitiendo), además, este año contamos con diecinueve docentes en fase de prácticas y, por el contrario, muy pocos tienen reducción por ser mayores de 55 años.

3. Concordancia con la legislación.

Para la elaboración de este documento se ha tenido en cuenta todo lo referido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

En todo caso se tendrá en cuenta lo siguiente.

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son las tipificadas en los artículos 34 y 37 de la norma, sin perjuicio de otras definidas en el presente Plan de Convivencia.
- b) A efectos de su graduación se tendrán en cuenta los agravantes y atenuantes recogidos en el artículo 32.
- c) En las medidas disciplinarias que se impongan se tendrá en cuenta lo definido en los artículos 35, 36, 38 y 39.

3. Objetivos

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia que se debe adoptar en el centro, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones que hay que realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos generales que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De acuerdo con el decreto 327/2010 en su capítulo III dedicado a las normas de convivencia se establece en el apartado 2 del artículo 30 que, en la elaboración de las normas, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

4. Derechos y deberes del alumnado.

Los deberes y derechos del alumnado son unívocamente los que se recogen en el Título I del Decreto 327/2010.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de estos derechos del alumnado. El Centro adoptará cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos. Cualquier persona podrá poner en conocimiento de los órganos competentes las mencionadas conductas.

Para el alumnado de Formación Profesional, todas las normas de convivencia descritas en el presente documento son de aplicabilidad también en el centro de trabajo cuando comience su formación en alternancia y FCT, sujetas, al mismo tiempo, a la normativa que regule dicho centro de trabajo.

5. Normas generales del centro.

a) Asistir diariamente al centro. El primer deber del alumnado es la obligación de asistir regularmente a clase. La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado matriculado en el centro, incluso para el que cursa enseñanzas no obligatorias. Las ausencias serán justificadas en las formas y plazos establecidos. La reiteración de ausencias injustificadas serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia y se aplicarán medidas correctoras.

b) Asistir puntualmente al centro, justificando adecuadamente tanto el retraso en la entrada, como el adelanto de la salida o cualquier otro incumplimiento del horario.

b.1) La entrada al centro se realizará cuando toque el timbre a las 8:15 que marca el comienzo de la clase. Las puertas permanecerán abiertas hasta diez minutos después del toque de timbre. El alumnado menor de edad que llegue con retraso en este intervalo podrá incorporarse si tiene justificación y/o viene acompañado por el padre, la madre o el responsable legal. Si la falta de puntualidad no está justificada permanecerá en el patio delantero del instituto hasta que suene el timbre para incorporarse a su clase a segunda hora. La reiteración en faltas de puntualidad a primera hora será considerada conducta contraria a las normas de convivencia y se aplicarán las correcciones correspondientes.

b.2) El alumnado que no pueda incorporarse a primera hora deberá esperar a la hora de recreo para entrar en el centro e incorporarse a las clases.

b.3) La salida del alumnado menor de edad antes del fin de la jornada escolar sólo está autorizada en el caso de que uno de sus tutores legales o cualquier persona autorizada en Séneca para ello venga personalmente a recogerlo. Excepcionalmente, y con causa justificada, el equipo directivo podrá autorizar su salida mediante llamada telefónica a uno de sus tutores legales.

b.5) El alumnado de bachillerato o ciclos con matrícula parcial y el alumnado mayor de edad entrará en el centro cuando tenga clase de la materia que cursa y podrá salir al terminar las clases a las que tiene que asistir. Para facilitar el control, el alumnado en esta situación portará una tarjeta identificativa que se le podrá solicitar al entrar o al salir. Si no lleva la tarjeta será considerado como otro alumno más y tendrá que entrar o salir en las horas previstas.

b.6) Entre el alumnado de ciclos, hay algunos alumnos y alumnas que por motivos de trabajo, cuidado de hijos, transporte a su localidad de residencia, etc. necesitan salir antes de que acabe la jornada escolar. Este alumnado

deberá solicitar por escrito, con la documentación acreditativa correspondiente, la salida del centro antes de la hora para que la dirección la autorice.

c) El cambio de clase se produce al tocar un único timbre. Durante los cambios de clase se seguirán las siguientes indicaciones.

c.1) En los desplazamientos del alumnado por el centro en los cambios de clase se deberá circular por los pasillos de forma ordenada y con celeridad, nunca corriendo, para llegar con puntualidad a la clase siguiente. El alumnado que tenga que desplazarse de un aula a otra, portará siempre sus pertenencias sin dejar nada en el aula de la clase anterior.

c.2) El alumnado que no tenga que desplazarse deberá permanecer dentro de su aula y estar preparado cuando llegue su profesor o profesora para poder iniciar la clase puntualmente. Durante este periodo los alumnos/as de unos grupos no entrarán en las aulas de otros grupos con el fin de evitar conflictos.

c.3) También durante los cambios de clase no están permitidos los gritos, chillidos, silbidos, zapateados, palmeos, o cualquier sonido desagradable que perturbe la vida en el centro. Esto es así porque el ruido genera estrés, agresividad y tensión.

d) El alumnado debe respetar las instalaciones y materiales del centro. Cada alumno y alumna debe colaborar en el buen mantenimiento del mobiliario e instalaciones del Centro para que puedan ser utilizados por todo el alumnado actual y futuro. Los libros de texto adquiridos en el Programa de Gratuidad son material del centro.

d.1) Cualquier uso indebido de las instalaciones, mobiliario, documentos y otros materiales del Centro será considerado una conducta contraria a las normas de convivencia y será motivo de corrección (limpieza, reparación, reposición,...).

d.2) Cualquier sustracción o deterioro grave de las instalaciones, mobiliario, documentos y otros materiales del Centro será considerada conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se tomarán las medidas disciplinarias proporcionadas con el daño causado.

d.3) Los alumnos y alumnas que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada a las instalaciones del Centro o su material quedarán obligados a hacerse cargo del coste económico de su reparación, además de asumir las sanciones correspondientes. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

e) En relación con el punto anterior el alumnado debe contribuir a la limpieza del Centro. Especial importancia es la limpieza de los patios.

e.1) Es obligatorio utilizar las papeleras para depositar la basura que se genere (papeles, bolsas, latas,...).

e.2) Igualmente queda prohibido ensuciar de cualquier otro modo (pintar, escupir,...) las paredes, suelos o materiales del Centro.

f) El alumnado debe respetar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa de forma que cualquier uso indebido, deterioro o sustracción de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad será considerada conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se tomarán las medidas disciplinarias oportunas.

g) El alumnado tiene que seguir las indicaciones de cualquier profesor o profesora. Igualmente, el alumnado debe seguir las indicaciones que le dé cualquier miembro del personal laboral no docente en el desempeño de sus funciones.

h) Utilizar las dependencias del centro en los tiempos determinados para ello y de la forma establecida.

h.1) Durante los recreos, el alumnado abandonará las aulas al patio que le corresponda. Aquí podrán comer y beber. Igualmente se podrá utilizar la biblioteca para estudiar y leer (en este espacio no se permite comer ni beber).

h.2) Los aseos podrán ser utilizados a segunda y quinta hora y durante el recreo. No se saldrá al aseo durante los cambios de clases.

h.3) Las aulas específicas como el aula de informática, el gimnasio, la biblioteca y la sala de audiovisuales tienen normas específicas que el alumnado tiene que respetar.

i) Queda estrictamente prohibido fumar o vapear en el Instituto. Hacerlo será considerado una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se tomarán las medidas disciplinarias oportunas.

i.1.) Queda prohibido traer al centro sustancias perjudiciales para la salud.

j) El alumnado acudirá al Centro con el material escolar necesario y se responsabilizará de su cuidado.

j.1) Es desaconsejable acudir al Centro portando móviles u otros aparatos electrónicos, así como objetos de valor.. El alumnado que no siga esta indicación será el único responsable de su custodia. El Centro no se hace responsable de la desaparición de un objeto personal ajeno a los materiales estrictamente educativos.

j.2) Está prohibido traer al centro objetos potencialmente peligrosos (punzantes, cortantes, que puedan producir fuego,...).

k) El respeto mutuo es un pilar fundamental en la convivencia de forma que la resolución de conflictos que se pueden producir entre miembros de la comunidad educativa se resolverán de forma pacífica evitando actitudes, gestos y modos de hablar agresivos.

k.1) No se permiten discusiones, enfrentamientos, burlarse, reírse... Quedan prohibidas las amenazas, coacciones, insultos, ofensas, injurias, vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, expresados verbalmente, por escrito o mediante gestos.

En función de la graduación, cualquier conducta de este tipo tendrá la consideración de contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, a efectos de corrección.

k.2) Quedan prohibidas agresiones: empujones, collejas, tortas, patadas o puñetazos,... a cualquier miembro de la comunidad educativa. Cuando se produce una pelea se consideran responsables de la falta a todos los implicados. Cualquier acción de este tipo será considerada falta gravemente perjudicial para la convivencia

k.6) A efectos de gradación de las medidas disciplinarias se consideran atenuantes de las faltas anteriores

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta.
- La petición de excusas.
- La colaboración para resolver el conflicto.

k.7) Para establecer una gradación de la gravedad de las faltas anteriores se consideran agravantes:

- Cuando las acciones van dirigidas contra el profesorado.
- Cuando se producen contra alumnado recién incorporado al instituto.
- Cuando estas acciones impliquen una discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- Cuando estas acciones de una u otra forma se difundan por medio de internet o cualquier otro medio.
- Si cualquiera de estas acciones son realizadas por un grupo de alumnos/as sobre otro/a, o son mantenidos en el tiempo, ...y el alumno/a que lo recibe se siente intimidado, tiene miedo, ... se iniciará un protocolo de acoso escolar.

l) En la relación entre el profesorado y el alumnado debe establecerse un clima de confianza que lleve a que el profesorado haga reflexionar al alumno si ha cometido una actuación incorrecta y al alumnado a aceptar las correcciones de la conducta que pueda tener pues dichas correcciones tiene como objetivo modificar esa conducta.

Si, ante una corrección, el alumno o alumna responde inadecuadamente, engaña al profesorado o se niega a aceptarla tendrá la consideración de contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, a efectos de corrección.

m) Se considera falta gravemente perjudicial para la convivencia cualquier tipo de actuación del alumnado que sea interpretado como suplantación de personalidad así como la falsificación de firmas o documentos.

n) El alumnado debe asistir al Centro aseado y con la vestimenta apropiada por respeto hacia el profesorado y hacia sus compañeros y compañeras. En ningún caso, se podrá utilizar calzado o ropa de playa, o llevar la cabeza cubierta por gorra o capucha o con gafas de sol que impidan identificar a la persona.

6. Normas de convivencia dentro del aula.

Las normas o reglas de funcionamiento de un grupo son más eficaces si son planteadas de modo participativo y han sido elaboradas por todos sus miembros, ya que así estaremos favoreciendo su acatamiento por todos y evitando las actitudes saboteadoras, por acción u omisión, que algunos alumnos/as pueden adoptar. Se propone, por tanto, el establecimiento de unas normas de clase consensuadas por el grupo en las sesiones de tutoría, a comienzos de cada curso.

En cualquier caso, con la finalidad de facilitar un clima de aula favorable al aprendizaje, el alumnado de IES Asta Regia, de forma general, deberá cumplir las siguientes normas básicas en el aula:

a) El alumnado debe entrar en clase con puntualidad, al sonar el timbre, ocupar el pupitre que le tiene asignado su tutor o su tutora y tener preparados los materiales que precise. La entrada del profesor/a significa el inicio de la clase.

e) Durante el desarrollo de la clase se debe prestar atención a las explicaciones del profesor o profesora, mantener una actitud de respeto y seguir las indicaciones que este le haga para el correcto desarrollo de la actividad educativa.

g) El alumnado debe mantener, asimismo, una actitud de respeto hacia el resto de sus compañeros y compañeras. Cualquier conflicto que surja en el aula deberá ser resuelto de forma pacífica.

h) No se permite el consumo de alimentos o bebidas. Excepcionalmente, en los días muy calurosos se permitirá el consumo de agua.

j) Al finalizar la jornada escolar, durante los últimos minutos de la sexta hora, ordenaremos el aula a fin de facilitar la labor de limpieza.

k) Está estrictamente prohibido lanzar cualquier tipo de objeto, arrojar basura o escupir por las ventanas, así como asomarse a las mismas para gritar o proferir insultos.

El incumplimiento de las normas anteriores podrá tener la consideración de conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, a efectos de corrección.

7. Normas sobre teléfonos móviles y uso de dispositivos electrónicos.

a) Como norma general, no se permite el uso de teléfonos móviles a todo el alumnado del centro durante la jornada escolar que incluye clases, recreos y actividades complementarias.

b) Sí se permite su uso en los siguientes dos supuestos:

- En actividades lectivas cuando su uso haya sido definido así por el profesor.
- En el patio delantero, durante las horas de recreo.
- En actividades extraescolares según lo definido en el apartado h)

c) Aunque el uso no está permitido, si algún alumno o alumna llega a utilizarlo se establece una gradación en función del uso que le dé pues se puede pasar de un uso inocuo como puede ser la consulta de la hora a usos reprochables como escuchar música durante una clase o usos que supongan acciones gravemente perjudiciales como grabar un vídeo en una clase sin consentimiento.

Se considerarán usos leves:

- Exhibición del móvil
- Consultar la hora
- Uso como agenda

Se consideran faltas moderadas

- El envío de Whatsapp, SMS, correo electrónico...
- Comprobar la recepción de Whatsapp, SMS, correo electrónico,...
- Utilizarlo como reproductor de música

Se consideran faltas graves

- Copiar en exámenes
- Realizar llamadas o recibirlas.
- Usar aplicaciones de ocio (juegos) durante el desarrollo de una clase

Se consideran faltas muy graves

- Mostrar a los compañeros imágenes ofensivas.
- Difundir fotografías y/o vídeos sin autorización expresa.
- Realizar fotografías o vídeos en el Centro sin autorización expresa.
- Enviar mensajes escritos o de audio que contengan insultos, humillaciones, vejaciones, términos ofensivos, amenazas o cualquier acción que atente contra la dignidad de un miembro de la comunidad educativa.

d) Cualquier profesor o profesora que observe que un alumno use o exhiba un móvil, le pedirá que lo guarde o lo enviará a Jefatura para que deposite el teléfono.

e) En función del uso que estuviera haciendo, la falta podrá tener la consideración de conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, a efectos de corrección. Y se tomarán las medidas correctoras o disciplinarias que correspondan.

f) El móvil se deposita en Jefatura, en sobre cerrado, y el alumno lo podrá recoger al finalizar la jornada escolar. La repetición de la conducta supone que el móvil permanezca en Jefatura hasta que la familia venga a recogerlo convocada por el tutor o tutora.

g) Si un alumno o alumna se niega a llevar el móvil a Jefatura de Estudios cuando el profesorado se lo indica o se niega a depositarlo en Jefatura de Estudios tendrá la consideración gravemente perjudicial para la convivencia, a efectos de corrección. Y se tomarán las medidas correctoras o disciplinarias que correspondan.

h) Uso de móviles durante la realización de actividades extraescolares.

Dentro del marco de promoción del uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación para desarrollar la competencia digital se fomentará el uso de los dispositivos móviles como herramienta didáctica

incluyendo el uso de código QR en museos y exposiciones, fotografías o vídeos de las observaciones realizadas durante la actividad extraescolar.

Por tanto, durante las actividades extraescolares el alumnado podrá llevar y usar el móvil, en los momentos en que el profesorado que organiza la actividad lo permita. Y siguiendo las siguientes reglas:

- El alumno/a será el responsable de su custodia.
- No se puede usar el móvil, durante las explicaciones del profesorado o de monitores, representación de obras de teatro.
- Las fotografías, vídeos o audios que se realicen durante el desarrollo de la actividad no se podrán publicar en redes sociales si no tiene el consentimiento expreso de quienes salen en las fotografías, vídeos o audios.

8. Normas de convivencia en actividades extraescolares.

a) Puntualidad: el alumnado debe ser puntual especialmente en los momentos de reagrupamiento o de montar en el medio de transporte de cada caso.

b) Debe seguir las instrucciones que le dé el profesorado para el buen desarrollo de la actividad.

c) Debe mantener la limpieza tanto en los medios de transporte que se utilicen como en los lugares visitados museos, exposiciones, monumentos, teatro,... Igualmente cuando se sale al medio natural se debe dejar limpio los lugares por los que se pasa por lo que recogerán todos los residuos para depositarlos en contenedores.

d) Por motivos de seguridad, no se permiten acciones que pongan en riesgo la propia integridad física ni la de los compañeros y compañeras. Especialmente se tendrá en cuenta cuando se trata de lugares elevados, de deportes de aventura,...

e) Normalmente en la realización de actividades extraescolares se entabla relación con personas que no forman parte de la comunidad educativa a las que el alumnado se debe dirigir con respeto. No se permiten insultos, humillaciones, ofensas, gritos,... ni cualquier acción que implique un atentado contra la dignidad de las personas. Igualmente se prohíben las discusiones, peleas,... con personas que no forman parte de la comunidad educativa. Cualquiera de estas acciones serán consideradas gravemente perjudiciales para la convivencia.

f) Queda prohibido llevar a la actividad cualquier tipo de sustancia que pueda ser perjudicial para la salud (específicamente queda prohibido el uso de vapores y bebidas energéticas) u objetos potencialmente peligrosos.

9. Actuaciones del profesorado en relación a la convivencia.

Los miembros del profesorado deberán cumplir con las siguientes normas a fin de, en el desempeño de sus funciones, ejercer su autoridad y hacer cumplir al alumnado las suyas.

a) El profesorado acudirá al centro y al aula con puntualidad.

c) Todo el profesorado pasará lista en cada grupo donde imparta clase y anotará en Séneca las ausencias y retrasos.

Cualquier profesor o profesora que, al pasar lista a principios de la clase, observe que hay un alumno o alumna menor de edad, que habiendo asistido a las clases anteriores no se halla en el aula, lo comunicará inmediatamente al profesorado de guardia y al equipo directivo para localizarlo y en su caso trasladar la información a su familia.

d) El profesorado que imparta docencia en los grupos de 1º y 2º de ESO deberá permanecer en el aula hasta ser relevado por el siguiente profesor, a fin de controlar que los alumnos permanezcan en el aula.

- e) Ningún profesor o profesora podrá autorizar al alumnado a quedarse en el aula durante el recreo sin su presencia.
- f) El profesorado será responsable de que todos los alumnos y alumnas permanezcan en el aula asignada hasta el final de la hora. No se permitirá la salida del aula antes de que toque el timbre.
- g) Al finalizar la clase se dedicará el tiempo necesario para que los alumnos y alumnas coloquen las sillas y los pupitres de forma ordenada.
- h) El profesorado deberá intervenir en cualquier momento y lugar del centro si observa que algún alumno o alumna está incumpliendo alguna norma de convivencia.
- i) En caso de que un alumno o alumna tenga alguna conducta contraria a las normas se utilizarán las herramientas al alcance (amonestación verbal, anotación en la agenda). Si no es suficiente se procederá a la emisión de un parte de disciplina siguiendo los siguientes pasos:
 - i.1) Se rellena el impreso AR_00X parte de disciplina y se entrega en jefatura de estudios.
 - i.2) Se informa a la familia, preferentemente por teléfono, del motivo del parte.
 - i.3) Se completa el parte en Séneca en el apartado “conductas contrarias y graves de un alumno/a”. Al completarlo, por motivos técnicos, sólo se indicará una conducta contraria o grave por parte de disciplina, aunque luego se explique de forma más extensa en la descripción detallada.
 - i.4) En caso de que la actuación del alumno/a sea especialmente grave se recomienda solicitar la presencia de un profesor de guardia para que lo acompañe al aula de convivencia.

10. Actuaciones de los tutores y tutoras en relación a las normas de convivencia.

- a) Al comienzo de curso darán a conocer al alumnado las normas de convivencia del centro haciendo hincapié en que dichas normas están razonadas, que son fruto del consenso y que deben ser cumplidas por todos. También se darán a conocer los tipos de correcciones a que puede dar lugar el incumplimiento de dichas normas. Se insistirá especialmente en los cursos de la ESO y de manera particular en primero de ESO por ser alumnado de nueva incorporación que las desconoce. Si es necesario se emplearán sesiones de tutoría lectiva.
- b) Los tutores y tutoras serán responsables del control de los retrasos y ausencias del alumnado de su grupo, instándolo a que entregue la justificación. Cuando se considere que el número de ausencias y/o retrasos sea constitutivo de conducta contraria a las normas de convivencia, el tutor o tutora se lo comunicará a Jefatura de Estudios para acordar la corrección.
- c) Los tutores y tutoras llevarán un control de los partes de disciplina que lleva cada alumno o alumna de su tutoría, con el fin proceder a la sanción por acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia. Igualmente se pondrá en contacto con las familias para comunicar la imposición de apercibimientos y en su caso la corrección que se le aplica.
- d) Los tutores y tutoras recopilarán las actividades que deben realizar los alumnos o alumnas que sean sancionados con pérdida del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro para que pueda realizarlas y evitar así la interrupción de su proceso formativo.

11. Actuación del profesorado de guardia en relación con la convivencia

- a) La función de guardia deberá iniciarse, con puntualidad, con el toque de timbre, de forma que no se demore la atención al alumnado.

- b) El primer paso del equipo de guardia es revisar el parte del día correspondiente en la carpeta de guardias ubicada en la sala de profesorado y así observar si está ya anunciada la ausencia de algún profesor o profesora y, en este caso, si ha dejado tareas para sus grupos. Antes de que finalice la hora de guardia, el equipo al completo firmará el parte y anotará las incidencias producidas, así como las ausencias del profesorado.
- c) Seguidamente efectuarán un recorrido por todas las plantas del centro procurando la entrada de cada grupo que aún no esté en su aula, amonestado verbalmente a los alumnos y alumnas que se encuentren fuera sin justificación, y comprobando que todos los grupos están acompañados del profesor o profesora correspondiente. El recorrido debe incluir aquellos lugares del centro más recónditos para evitar que se quede escondido algún alumno o alumna.
- d) Durante todo el periodo de guardia, el profesorado que no esté atendiendo al alumnado en sus aulas, será responsable de controlar el orden en el centro. Si, a lo largo de la hora, se encuentra a un alumno o alumna fuera de clase sin tarjeta, y por tanto, sin permiso, se le amonestará verbalmente y/o se le conducirá a Jefatura.
- e) En caso de ausencia del profesorado, el equipo de guardia se organizará para atender al grupo, si es posible, en su propia aula (no se deben utilizar las aulas específicas) y siguiendo las siguientes premisas:
- Pasará lista utilizando el perfil “tutor de faltas” en Séneca.
 - Procurará el aprovechamiento de la hora mediante la realización de las tareas que haya dejado el profesor/a ausente; en caso de que la ausencia no estuviera prevista la clase será de estudio asistido.
- f) En caso de que el número de grupos a atender sea superior al de profesores de guardia se unirán algunos grupos y serán enviados al patio delantero (igualmente se pasará lista con Séneca).
- g) En caso de enfermedad o accidente del alumnado, será el profesorado de guardia quien lo atenderá y telefonará a sus padres o tutores legales. Si se da la circunstancia de que haya que proceder al traslado a un centro de salud lo organizará la dirección del centro.
- h) En caso de que haya alumnos en el aula de convivencia un profesor de guardia se quedará en esta para custodiarlos.

12. Actuaciones del profesorado de guardia de recreo en relación con la convivencia

- a) El profesorado de guardia de recreo es responsable de la atención del alumnado durante este periodo y velará por el cumplimiento de las normas del centro en este espacio.
- b) El equipo de guardia de recreo se dispondrá según el cuadro definido por dirección y que estará publicado en el tablón de la sala de profesores.
- d) El profesorado de guardia de recreo prestará especial atención a:
- Juegos que pudieran ser peligrosos para la integridad física del alumnado o que perjudiquen las instalaciones del centro (juego del pasillo, fútbol con envases, etc.)
 - Alumnado que pudiera ser objeto de acoso.
 - La limpieza del patio y la utilización de las papeleras.
 - La integración del alumnado de primer curso de la ESO y el respeto hacia ellos del resto del alumnado.
 - Agrupaciones de alumnado en las zonas más alejadas.
 - Utilización adecuada de los aseos.
 - El tránsito de alumnos del patio delantero al trasero.

13. Correcciones y medidas disciplinarias en caso de incumplimiento de las normas de convivencia.

El objetivo último que debe perseguirse en la definición de las normas de convivencia es alcanzar, con la colaboración de todos los sectores, un marco de convivencia y responsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. Para lograrlo, todos los miembros de la comunidad educativa deben poner especial cuidado en la prevención, estableciendo las medidas educativas y formativas pertinentes.

El Decreto 327/2010 relaciona las conductas perjudiciales para la convivencia distinguiendo, por su gravedad, entre conductas contrarias y gravemente perjudiciales. Incluyendo en cada caso su corrección y los órganos competentes.

En cuanto al marco de aplicación, cabe aclarar que, según lo establecido Decreto 327/2010, se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en el horario lectivo como durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la comunidad educativa.

En lo que se refiere al exterior del recinto se prestará especial atención a las conductas que supongan agresiones en el entorno del centro y aquellas que utilizando internet supongan humillaciones, vejaciones, injurias, insultos, amenazas... hacia miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras o disciplinarias que se tomen en estos casos no excluyen la responsabilidad que se le pueda exigir a los alumnos, alumnas o a sus representantes legales en otras instancias.

A la hora de establecer las correcciones se tendrá en cuenta lo establecido a este respecto en el Decreto 327/2010.

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) En la imposición de correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno/a, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre estas circunstancias y solicitar, en su caso, a los padres/madres o representantes legales del alumno/a o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- d) Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescriben a los treinta días naturales y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben a los sesenta días naturales, en ambos casos contados a partir de la fecha de su comisión (excluyendo los periodos vacacionales).

Así como los siguientes principios regentes:

- a) Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse en un intervalo de tiempo lo más cercano posible al momento en que se han cometido las faltas para establecer la asociación conducta-consecuencia.
- b) Proporcionalidad: La imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

c) Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias. Se deberán tener en cuenta los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

d) Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

Las medidas correctoras serán las siguientes:

a) Amonestación verbal, por cualquier miembro del profesorado que observe una conducta contraria a las normas. Posteriormente a la amonestación se dará cuenta al tutor o tutora en cuanto sea posible.

b) Amonestación escrita (AR042). Cuando el profesorado lo considere, debido a la naturaleza de los hechos impondrá al alumno o alumna un parte de disciplina escrito. En estos casos se procederá de la siguiente forma establecido en el apartado 9.i).

La amonestación escrita podrá también emitirse por acumulación de amonestaciones orales, tal que, si el alumno/a se duerme en clase, se niega a trabajar o se comporta de forma disruptiva (cantar/gritar/lanzar objetos/levantarse sin permiso/similares) a la tercera advertencia recibirá una amonestación escrita por conducta contraria a la convivencia y podrá ser expulsado al aula de convivencia.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario. Jefatura de estudios podrá imponer por decisión propia, o a instancias de la persona que ejerce la tutoría, la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.

d) Reparación del daño causado en las instalaciones. Jefatura de estudios podrá imponer la reparación del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro. Si el alumno o alumna no pudiera reparar el daño causado, abonará los gastos de su reparación. El tutor o tutora comunicará la corrección por teléfono o mediante escrito a la familia.

e) Envío al aula de convivencia, por el profesor o profesora que esté impartiendo una materia.

f) Expulsión temporal fuera del aula ordinaria al pasillo nunca más de diez minutos y siempre con la puerta abierta.

g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

f) El alumnado, bajo permiso de sus familiares o Realización de labores en beneficio de la comunidad educativa (recoger el patio, ayudar en el reciclaje, actuaciones de mantenimiento, etc.) previa información y consentimiento por parte de la familia.

g) Permanecer en el centro fuera de su horario regular en el aula de convivencia haciendo las tareas propuestas, previa información y consentimiento por parte de la familia y bajo supervisión de algún miembro del departamento de Convivencia.

h) Suspensión del derecho de asistencia al centro. Excepcionalmente, la dirección podrá decidir la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período de tiempo determinado. En estos casos se actuará según el siguiente protocolo:

h.1) La sanción será notificada por escrito mediante el documento AR041, que debe recoger la familia o, ante la imposibilidad de esto, ser comunicado telefónicamente.

h.2) El tutor o tutora recopilará las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo y que el alumno o alumna deberá realizar en casa durante este tiempo y se las entregará al mismo o a la familia.

h.3) El alumno/a, sus padres, madres o representantes legales, tendrán un plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique la corrección, para presentar por escrito una reclamación ante quien la impuso. La Dirección del centro será quien conteste dicha reclamación, para lo que tomará las medidas que estime oportunas.

h.5) Jefatura de Estudios llevará un registro de las correcciones adoptadas por este tipo de conductas.

h.6) Se podrá actuar, en forma de pérdida de derecho de asistencia al centro, por acumulación de amonestaciones escritas. En estos casos, se tendrá en cuenta la siguiente tabla.

Amonestaciones escritas acumuladas	Días de sanción
1º mes con acumulación de 4 sanciones en los últimos 30 días	3 días
2º mes con acumulación de 4 sanciones en los últimos 30 días	6 días
3º mes con acumulación de 4 sanciones en los últimos 30 días	10 días
4º mes con acumulación de 4 sanciones en los últimos 30 días	15 días
5º mes con acumulación de 4 sanciones en los últimos 30 días	29 días

f.7) Durante el tiempo de no asistencia al centro, previa información y consentimiento por parte de la familia se podrá derivar al alumnado sancionado al aula de convivencia externa municipal, en el ZAGAL, donde trabajará, las tareas facilitadas por su profesorado bajo supervisión de un educador municipal.

f.8) Además, durante el tiempo de no asistencia al centro previa información y consentimiento por parte de la familia se podrá permutar la estancia en casa por acompañar a cualquier profesor del Departamento de Convivencia durante su horario lectivo, haciendo sus tareas.

f.8) La dirección trasladará a la Comisión de Convivencia en su siguiente reunión las sanciones de este tipo que se hayan producido.

g) Cambio de grupo. En situaciones muy excepcionales y actuando según se recoge en el decreto 231.

h) Cambio de centro docente. En situaciones muy excepcionales y actuando según se recoge en el decreto 231.

14. Absentismo.

El primer deber que se establece en el decreto 327/2010 para el alumnado es la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad. Este deber es de obligado cumplimiento para poder ejercer el derecho fundamental a la educación y aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.

El centro controlará el absentismo entre el alumnado según las siguientes consideraciones:

a) De acuerdo con artículo 34 se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.

b) La asistencia del alumnado será controlada por el profesorado a través de la aplicación Séneca en sus clases y, en ausencia de los mismos, por el profesorado de guardia.

- b) En el caso de que un alumno o alumna que ha asistido al centro no asista a una clase, el profesor o profesora de la misma lo deberá comunicar inmediatamente a la Jefatura de Estudios para que se proceda a su localización.
- c) El profesor/tutor o la profesora/tutora recogerá, supervisará mensualmente las faltas, detectando los casos de ausencias no justificadas. Dicha información será controlada por Jefatura de Estudios y quedará recogida mensualmente en una aplicación informática diseñada a tal fin.
- e) El alumnado podrá justificar las faltas de asistencia a clase mediante la presentación en la agenda escolar de explicación firmada por la familia (o por el propio alumnado si es mayor de edad) o a través de la aplicación iPasen. Se podrán adjuntar documentos (médico/a, ayuntamiento, juzgado,...) que avalen la justificación..
- f) Teniendo siempre en cuenta lo definido en el apartado a) de este epígrafe se consideran faltas injustificadas aquellas ausencias en las que el alumnado no presente ningún justificante, lo haga fuera de plazo o el tutor o tutora valoren como improcedente. Será potestad del tutor o tutora considerar la justificación de la ausencia teniendo en cuenta la naturaleza del motivo alegado y el grado de reiteración.
- g) El plazo de la presentación de la justificación de una ausencia será de 3 días, contados desde la fecha de incorporación del alumno o alumna al centro.

14.1. Protocolo de absentismo.

Consideraremos posible situación de absentismo escolar cuando un alumno acumule faltas de asistencia en más de 25 tramos horarios injustificados en los últimos 30 días.

Todos aquellos alumnos/as que acumulen más de 25 tramos horarios de ausencias injustificadas en un mes, o en meses sucesivos, quedarán recogidos en la aplicación informática Séneca, dentro del módulo de Alumnado, Seguimiento del Absentismo Escolar. Dicha función será llevada a cabo por la Jefatura de Estudios.

Además, ante esta situación se actuará de la siguiente forma:

- a) El tutor o tutora se reunirá con las familias para informar de la situación, así como de las consecuencias legales que conlleva y se establecerá un compromiso de asistencia.
- b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista o si la situación se mantiene por segundo mes consecutivo, se enviará a la familia carta certificada, con acuse de recibo, explicando la situación según el modelo AR058.
- c) Cuando la situación de absentismo se mantenga por tercer mes consecutivo, o cuando se estime que el alumno/a está en riesgo de absentismo, desde Jefatura se procederá a la derivación del alumno/a a la mesa técnica de absentismo escolar, desde donde se tomarán las medidas oportunas.

15. Puntualidad

Los alumnos que lleguen tarde sin causa justificada, permanecerán en el patio delantero hasta la segunda hora. Este hecho se comunicará mediante llamada telefónica o iPASEN a la familia.

Se aplicará una amonestación escrita por cada tres faltas de puntualidad en los últimos 30 días.

16. La comisión de convivencia.

Como queda recogido en el artículo 66 a del decreto 327/2010 la comisión de convivencia estará integrada por la directora, el jefe de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores del Consejo Escolar. Uno de los representantes de padres y madres será el miembro designado por la AMPA.

La comisión de convivencia realizará generalmente sus funciones durante las sesiones del Consejo Escolar excepto si este órgano o la dirección del centro deciden convocarla de forma independiente para tratar un tema concreto.

Las funciones de la comisión de convivencia se corresponden unívocamente a las establecidas en el apartado 4 del artículo 66 del decreto 327/2010 y en el artículo 6.1 de la Orden del 20 de junio de 2011.

De forma sintética sus principales funciones son las siguientes:

- Difundir el Plan de Convivencia y sus modificaciones entre todos los sectores de la comunidad educativa y canalizar las aportaciones de los distintos sectores para su mejora.
- Analizar la evolución a lo largo del curso y en comparación con otros cursos las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

17. El departamento de convivencia.

Dentro de la división administrativa que presenta el centro, existe el Departamento de Convivencia, integrado actualmente por las siguientes personas, ejerciendo uno de sus miembros como jefe de departamento:

- Jefa de Estudios
- Jefa del departamento de Orientación
- Coordinador del Plan de Igualdad
- Coordinador del Plan Escuela Espacio de Paz
- Coordinador del Plan Aldea.

Los miembros del departamento se reúnen semanalmente, en una hora específica, recogida en los horarios de cada uno de sus miembros, donde se tratan diversos temas, incluidos en los objetivos de dicho departamento. Todo ello recogido en acta, por parte del jefe de departamento.

Hasta el momento, la principal función que ha tenido el departamento ha sido concienciador y divulgativo de diversas efemérides celebradas durante el curso escolar, dentro de los tres principales programas integradores (Paz, Igualdad y Medioambiente).

No obstante, para el curso 2023/24 el departamento ha solicitado una mayor autonomía e implicación para resolver/mediar en los diversos asuntos de convivencia que aparezcan en el centro, a lo largo del curso.

Dentro del Plan de Centro, el ANEXO II es el encargado de recoger, detalladamente, todos los objetivos, funciones y competencias del Departamento de Convivencia incluidos los principales protocolos, establecidos por la Junta de Andalucía, para solventar cualquier irregularidad que aparezca y vaya en contra de la cordialidad que pretende alcanzar este documento. En los siguientes enlaces se podrá acceder a los mismos:

- [Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar](#)
- [Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil](#)
- [Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo](#)
- [Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente](#)
- [Protocolo de actuación sobre identidad de género *](#)
- [Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso](#)

El Departamento velará por que exista una plena armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo unas actuaciones destinadas a los nuevos profesores en sus primeros días, a modo de integración y adecuación a su nuevo puesto de trabajo, al igual que se encargará de preservar una tránsito no traumático aquel alumnado que se incorpore al centro por primera vez.

18. Medidas preventivas relativas a la convivencia.

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden del 20 de junio se especifican a continuación las actuaciones que en relación con la prevención y detección de conflictividad:

a) Actividades de acogida y tránsito con las familias, el profesorado y los alumnos de nuestros colegios adscritos.

- Reunión del Jefe de Estudios y Orientador/a con los tutores y análisis de los expedientes de los alumnos y alumnas de 6º de primaria.
- Reuniones del director del Instituto con los directores/as de los colegios adscritos a lo largo de todo el curso.
- Participación de los alumnos y alumnas de 6º de primaria en actividades y exposiciones de nuestro IES.
- Visita organizada a nuestro centro del alumnado de 6º de primaria.
- Reunión durante el mes de mayo, del director, jefe de estudios y orientador con las familias del alumnado de 6º de primaria.
- Entrega en el mes de octubre de boletín informativo de notas con los resultados de la evaluación inicial.

b) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa frente a los casos de intimidación y acoso entre iguales.

El Dpto. de Orientación desarrollará, junto con los tutores y tutoras, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial sesiones donde se trabajará el siguiente contenido:

- Habilidades sociales
- Resolución de conflictos y solución de problemas
- Prevención del maltrato
- Acoso escolar, ciberacoso y bullying.

c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres. Las actuaciones que se realicen cada curso quedarán en el marco de actuación de la persona responsable de la coeducación.

d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Sistema de guardias eficiente, tanto en horas lectivas como en pasillos y recreos, tal y como se ha tratado en el apartado 9.

En los recreos:

- Reparto del alumnado entre los patios delantero y trasero.
- Fomento de los recreos activos organizando actividades deportivas, juegos como el ajedrez y apertura de la biblioteca.
- Tarjeta de autorización para que el alumnado mayor de edad pueda salir del centro durante el recreo.

19. Mediación y resolución de conflictos.

a) Mediación en conflictos. Se fomentará la mediación entre iguales, es decir, que los delegados y delegadas así como determinadas alumnas y alumnos ejercerán función de mediador entre iguales en los conflictos.

b) Compromisos de convivencia. Según el artículo 16 del decreto 19/2007 de 23 de enero, el centro establecerá compromisos de convivencia con el alumnado y con la familia con el fin de mejorar las conductas desadaptadas y de reinsertar en el sistema educativo aquellos alumnos/as que así lo requieran. Estos compromisos de convivencia son especialmente útiles en aquellos casos en que se reiteren faltas de carácter leve.

c) Comunicación con las familias. La correcta comunicación con las familias es fundamental a la hora de gestionar correctamente los problemas de convivencia. En este sentido se seguirá el siguiente protocolo:

- La primera vía de comunicación de las familias con el centro es el tutor/a del grupo. Así, será esta la figura a las que las familias deberán dirigirse en primera instancia y será este quien informe a las familias de los conflictos que puedan surgir.
- Si algún miembro de la comunidad educativa es informado de la existencia de algún conflicto, lo comunicará al tutor/a del grupo. Será este quien luego eleve la circunstancia a quien corresponda.
- Para situaciones relacionadas con supuestos acosos, siempre se transmitirá la información a jefatura de estudios o dirección. Una vez analizado cada caso, si se considera necesario, dirección nombrará un equipo de seguimiento, que podrá incluir a los Departamentos de Convivencia u Orientación, a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, al AMPA o a cualquier otro organismo que estime conveniente.

20. Aula de convivencia.

El aula de convivencia se constituye como un elemento para la integración y el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, se ve apartado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

A través de ella se propiciará un proceso de reflexión con el alumnado acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

En el funcionamiento del aula de convivencia nos atenderemos a las siguientes reglas:

- a) Será gestionada por el profesorado de guardia que será el responsable del cumplimiento de las funciones y objetivos del aula.
- b) El alumnado expulsado irá al aula de convivencia acompañado de otro alumno/a, preferiblemente del delegado/a o subdelegado/a de clase.
- c) Los alumnos/as que permanezcan en esta aula, serán anotados en un cuaderno de registro.
- d) Se trabajarán las tareas que asigne el profesor de la materia que se impartía en su aula o, en su defecto, fichas de conducta que a tal efecto se dispongan en el aula de convivencia. El profesorado de guardia, ayudará, en la medida de sus conocimientos y posibilidades, a los alumnos a realizar el trabajo y a resolver dudas de la materia sobre la que trabaja.
- e) El profesor del aula de convencionales fomentará el diálogo y el razonamiento con el alumnado, con tranquilidad, cuando se ha dejado pasar un tiempo prudencial tras suceder algún enfrentamiento y/o algún momento acalorado.